

12/4

346

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 835 DE 13 DE MARZO DE 2015;
Y APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE REPARACION Y SELLOS DEL
CONJUNTO HABITACIONAL LOS ROBLES, COMUNA DE RANCAGUA
DE FECHA**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1314

RANCAGUA, 24 ABR 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a. El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de la Vivienda;
- b. La Resolución Exenta N° 1089 de 19 de marzo de 2013 en virtud de la cual SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins asume como EGIS respecto del "Comité Esperanza Popular";
- c. El Convenio Ad-Referéndum entre la empresa aurea arquitectura, ingeniería, construcción y montaje Ltda. y SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la reparación y sello de Nave N° 3 del Conjunto Habitacional Los Robles de la comuna de Rancagua, de fecha 1 de diciembre de 2014;
- d. La Resolución Exenta N°5261 de 4 de diciembre de 2014 que dispone la contratación de empresa "Aurea Arquitectura, Ingeniería, Construcción y Montaje Limitada" para la reparación y Sello de la Nave 3, blocks 5 y 6 del Conjunto Habitacional Los Robles del Comité Flor de las Nieves, comuna de Rancagua;
- e. Que la empresa Aurea Arquitectura, Ingeniería, Construcción y Montaje Limitada, rut 76.147.984-9 se encuentra debidamente inscrita en el RENAC;
- f. Que, en atención a la urgente necesidad de proceder a la reparación de las deficiencias constructivas que han presentado los inmuebles del Conjunto Habitacional "Los Robles" del Comité "Flor de las Nieves" y a que la empresa AUREA se encuentra en la ejecución de las obras de Reparación y Sellos de dichas viviendas de manera satisfactoria, garantizando la confianza y seguridad requeridas que derivan de su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido.
- g. El Anexo de Contrato suscrito entre la empresa aurea arquitectura, ingeniería, construcción y montaje Ltda. y SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de fecha ocho de abril de 2015
- h. El Acta del Comité de fecha 9 de febrero de 2015 aprobando que la empresa AUREA LTDA siga ejecutando las labores de Reparación y Sellos.
- i. La Resolución Exenta N° 1308 de 28 de febrero de 2014 que otorga recursos adicionales para el Proyecto "Los Robles" del Comité Flor de las Nieves de la comuna de Rancagua;

- j. El Memorándum N° 324 de 3 de diciembre de 2014 del jefe del Departamento Programación y Control que indica la imputación presupuestaria correspondiente al incremento entregado en la Resolución Exenta N° 1308 es **33.01.133. Programa año 2014**
- k. El Memorándum N° 73 de 14 de abril de 2015 de Encargado de Unidad Contabilidad y Presupuesto, indicando que el pago realizado a la empresa AUREA ha sido con cargo a Boleta de Garantía hecha efectiva a René Corvalán, y que los recursos adicionales otorgados por Resolución N° 1308 se encuentran actualmente disponibles para el proyecto.
- l. La Resolución N° 835 de 13 de marzo de 2015 que dispone la contratación directa de empresa Aurea Arquitectura, Ingeniería, Construcción y Montaje Limitada para la reparación de las Naves N° 2 y 4 del Proyecto Los Robles.
- m. Que la Resolución antes dicha adolece de un vicio en cuanto a la contratación vía trato directo
- n. Que, como consecuencia de lo anterior se deja sin efecto la Resolución citada en el considerando k).
- o. Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado, en especial su artículo 61.-
- p. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 6 de Noviembre de 2008.
- q. Las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. N° 355 del año 1976, el D.S. N°272 de 5 de enero de 2015, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 835 de 13 de marzo de 2015 que dispone la contratación directa de empresa Aurea Arquitectura, Ingeniería, Construcción y Montaje Limitada para la reparación de las Naves N° 2 y 4 del Proyecto Los Robles
2. **APRUÉBASE** el Anexo de Contrato de reparación y sellos del conjunto habitacional los robles, comuna de Rancagua suscrito entre la empresa Aurea Arquitectura, Ingeniería, Construcción y Montaje Limitada. y SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins de fecha ocho de abril de 2015, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO DE CONTRATO DE REPARACION Y SELLOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS ROBLES, COMUNA DE RANCAGUA; Y

AUREA ARQUITECTURA, INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LTDA

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

En Rancagua a ocho de abril de 2015, entre el "**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**" RUT n° 61.818.000-k, en calidad de "EGIS" respecto del proyecto a que se refiere el presente anexo de contrato, en adelante "SERVIU Región de O´Higgins" representado por su Director don **VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.209.168-8, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda N° 176, comuna de Rancagua, en adelante "SERVIU"; y la empresa "**AUREA ARQUITECTURA, INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LTDA**" Rut N° 76.147.984-9, representada por don **PATRICIO VERGARA MORA**, cédula nacional de identidad N° 15.123.016-4, ambos domiciliados en Héctor Zamorano N° 1418 Rancagua, en adelante "el

contratista", todos los comparecientes mayores de edad y que han acreditado sus identidades con las respectivas cédulas de identidad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Con fecha 1 de diciembre de 2014, las partes que suscriben este convenio, ya individualizadas, celebraron Contrato para la Ejecución de las Obras de Reparación y Sellos de la nave 3, compuestas por el block 5 y 6, que abarca la suma de 24 departamentos del Conjunto Habitacional Los Robles, comuna de Rancagua.

Consta lo anterior en la Resolución Exenta N°5261 de 4 de diciembre de 2014 que dispone la contratación de la empresa AUREA para la ejecución de la referida obra.

Entre otras obligaciones las partes comparecientes pactaron en la cláusula tercera que el contratista deberá tramitar la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de Reparación y Sellos de la nave 3, compuestas por el block 5 y 6, que abarca la suma de 24 departamentos del Conjunto Habitacional Los Robles, siendo de su cargo los impuestos y gastos que pudieran originarse. El monto a pagar sería de U.F. 2328

SEGUNDO: Es del caso hacer presente que la obra indicada precedentemente se encuentra en actual ejecución por parte de la empresa AUREA quien está dando cumplimiento a las obligaciones suscritas que deberá llevarlas a término dentro de los plazos legales y demás condiciones consignadas en el Convenio Ad-Referéndum de fecha 1 de diciembre de 2014.

TERCERO: Se hace indispensable la necesidad de proveer la reparación y sello de las naves N° 2 y 4 del Conjunto Habitacional Los Robles por lo cual se suscribe el presente anexo de contrato.

CUARTO: En virtud de lo precedentemente expuesto, los comparecientes vienen de común acuerdo en aumentar y extender el Convenio Ad-Referéndum de fecha 01 de diciembre de 2014 de acuerdo a lo indicado a continuación:

El Contratista deberá tramitar la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de Reparación y Sellos de 2 Naves:

Nave N° 2 compuesto por los blocks 3 y 4; y

Nave N° 4 compuesto por los blocks 7 y 8.

1. Dicha ejecución de obras comprende un total de 48 departamentos del Conjunto Habitacional Los Robles, siendo de su cargo los impuestos y gastos que pudieran originarse.
2. El monto total a pagar por la reparación de la Nave N° 2 compuesto por los blocks 3 y 4 y la Nave N° 4 compuesto por los blocks 7 y 8, en conjunto por un total de 48 departamentos del Proyecto Los Robles, es de **4.486,66 Unidades de Fomento**. De esta manera por cada Nave se pagará la cantidad de 2.243,33 Unidades de Fomento.
3. El contratista tendrá un plazo de ejecución de obras igual a 120 días corridos contados desde la fecha de entrega de los departamentos que serán objeto de la reparación, conforme al artículo N° 42 del D.S. N°236/2002.
4. Antes de presentar el primer estado de pago por la referida obra, la empresa AUREA deberá constituir boleta bancaria de garantía por el 3% del monto consignado en el presente instrumento, anexo de contrato, por el concepto de oportuno y total

cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguros por eventuales daños a terceros por el 3% del nuevo monto contratado para caucionar daños a terceros, ambos documentos expresados en U.F. y con vigencias que excedan a los menos con 30 días del término del plazo contractual, tomadas a nombre de SERVIU.

QUINTO: El presente instrumento se registrará por las condiciones que establecen las Bases Generales Reglamentarias para contratos de obras D.S. N° 236/2002 (V. y U.), los términos de Referencia de las Especificaciones Técnicas y planos de fecha 21 de octubre de 2014, confeccionadas por el arquitecto de EGIS SERVIU Jochen Passig Droguett, el constructor civil Rodrigo Peñailillo y aprobadas por el Departamento Técnico y la Dirección SERVIU

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes los términos y condiciones del Convenio Ad-Referéndum de fecha 1 de diciembre de 2014; especialmente en lo referente al plazo, precio, ejecución de obra y demás condiciones que digan relación con la obra de Reparación y Sello de la Nave N° 3 del Conjunto Habitacional Los Robles

SEPTIMO: El presente anexo de contrato se otorga en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y dos en poder del SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente Resolución Exenta a los recursos adicionales asignados por Resolución Exenta N° 1308 para el Proyecto "Los Robles" de la comuna de Rancagua, bajo la imputación presupuestaria **33.01.133 PROG 2014**

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



V. Cardenas
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU

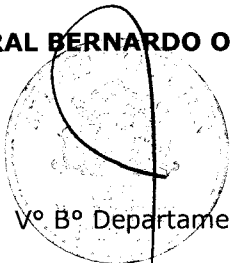
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V° B° Contraloría Interna

VCV/ARS/csq

Distribución:



V° B° Departamento Jurídico

1. Dirección
2. Unidad de Arrastre y Coordinación de EGIS
3. Departamento Jurídico
4. Departamento Técnico
5. Empresa Aurea Arquitectura, Ingeniería, Construcción y Montaje Limitada
6. Oficina de Partes.